

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 12-11-21 por el que se aprueba la Convocatoria de evaluación de méritos docentes.

CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

AÑO 2021 (QUINQUENIOS DE DOCENCIA)

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 2º del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE 9/09/1989), sobre retribuciones del profesorado universitario, los profesores Titulares y Catedráticos de Universidad o de Escuela Universitaria podrán someter su actividad docente a evaluación ante la Universidad. Para ello deberán presentar la correspondiente solicitud —exclusivamente en la sede electrónica¹— de la Universidad. El plazo de solicitud se iniciará el martes, 24 de noviembre de 2021, y concluirá al finalizar el día 31 de diciembre de 2021.

El periodo evaluable se corresponde con la actividad docente desarrollada durante cinco años de dedicación a tiempo completo o periodo equivalente si se han prestado servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial o bien servicios discontinuos, incluyendo las siguientes situaciones administrativas (Resolución de 8 de marzo 1991 de la Secretaría de Estado de Universidades):

- a) Los cargos académicos
- b) Permisos de año sabático
- c) Servicios especiales
- d) Comisiones de servicios en centros de las Administraciones Públicas.
- e) La situación de los representantes sindicales exentos de actividad docente, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio.

De igual forma, podrán solicitar el complemento específico por los méritos docentes desempeñados en las Universidades Públicas españolas y de la Unión Europea en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior:

–Los/as Profesores/as permanentes Contratados/as Doctores/as y Colaboradores/as [de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19/09/2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo],

–Los/as Profesores/as Contratados/as Doctores/as Interinos/as y los/as Investigadores/as Ramón y Cajal en prórroga.

¹ <https://sede.uam.es/sede/evaluacionmeritosdocentes>

–Los/as Ayudantes, Profesores/as Ayudantes Doctores/as, Profesores/as Asociados/as², Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud y Profesores/as Titulares interinos/as de Universidad.

En consecuencia, y siempre referido a las categorías de profesorado recogidas en los párrafos anteriores, podrán presentar su solicitud:

- a) Quienes solicitan un nuevo periodo una vez transcurridos cinco años de actividad (o periodos equivalentes) desde su última evaluación.
- b) Quienes hayan accedido a algún Cuerpo docente universitario, de nuevo ingreso, durante el año 2021.
- c) Quienes hayan obtenido un contrato de profesor permanente o temporal de las categorías mencionadas previamente durante el año 2021.
- d) Quienes, por cualquier razón y pudiendo haber sido evaluados previamente, no hubieran sometido a evaluación algún período previo con anterioridad.

Aquellos/as que soliciten la evaluación por primera vez en la Universidad Autónoma de Madrid deberán presentar, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de su actividad docente en otros centros ajenos a la Universidad Autónoma de Madrid. Para ello, se utilizará también la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid (<https://sede.uam.es/sede/evaluacionmeritosdocentes>).

² Podrán presentarse tanto los Profesores/as Asociados/as cuyos contratos sean anuales como semestrales que hayan tenido relación laboral con la UAM en 2021. Para el caso del Profesorado Asociado semestral que no esté en activo en el momento de la convocatoria deberán presentar la solicitud por Registro de la UAM, no siendo posible presentarlo en la sede electrónica.